

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	SUB PROCESO: ARCHIVO RESOLUCION	FECHA: 21/04/2020

RESOLUCIÓN Nro. 2 - 0 1 0 0 DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 011 de 2025"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 009 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 011 de 2025, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGIA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E** proceso aperturado a los veinte (20) días de febrero del año dos mil veinticinco (2025) publicando los pliegos de condiciones en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 04 de enero de 2025, por valor de **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000)**

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 011 de 2025, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co y, durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación pública referenciada.

Que, en el término de la invitación pública, se presentó una (01) propuesta, el día Sábado, 22 de febrero 2025 a la(s) 01:38 p.m., por la persona jurídica **DISPROFARM S.A.S.**, identificada con NIT. 901.400.425-1 y Representada Legalmente por **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 13.445.393 expedida en Cúcuta.

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 011 de 2025, tuvo lugar el día 24 de febrero de 2025, a las 06:00 p.m., en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, sobre la presentación de la única oferta anteriormente referenciadas; en donde **DISPROFARM S.A.S** identificada con NIT. 901.400.425-1 radico propuesta económica por valor **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000)**

Que, el día 14 de febrero de 2025, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la única propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, en informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co, y de los cuales se corrió traslado hasta el día 25 de febrero de 2025, a las 05:00 P.m., concluyendo como hábil al oferente: **DISPROFARM S.A.S.**, toda vez que su propuesta cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 011 de 2025.

Que, no se presentaron observaciones en general, ni falencias en la verificación de requisitos habilitantes. Además, que no se realizaron observaciones a la evaluación jurídica, técnica y a la propuesta económica, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación pública; razón por la cual, el día 25 de febrero de 2025, a las 06:00 p.m., es dable **ADJUDICAR** a **DISPROFARM S.A.S.**, identificada con NIT. 901.400.425-1 y Representada

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 # 16 - 17 esquina. PBX (607) 8850030. Telecitas: (607) 8850030.

Correo Electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co. Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL SUB PROCESO: ARCHIVO	VERSIÓN: 03
	RESOLUCIÓN	FECHA: 21/04/2020

RESOLUCIÓN Nro. 2 - 0 1 0 0 DE 2025

Legalmente por **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 13.445.393 expedida en Cúcuta., el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 011 de 2025, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGIA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**.

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente **expedir el acto administrativo de adjudicación dentro del proceso de selección de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 011 de 2025.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuantía No. 011 de 2025" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGIA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**, al proponente **DISPROFARM S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.400.425-1y** Representada Legalmente por **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.445.393 expedida en Cúcuta., por valor de **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000)**

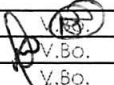
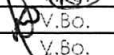
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co, y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 25 FEB 2025


CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
Director
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Bleides Katherine Ávila	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	M&E Soluciones Técnico Profesionales S.A.S	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Aprobó:	Carlos Eduardo Eugenio López	Asesor Jurídico – HSVA	